



CUT: 262472-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0057-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA**

Ayacucho, 16 de febrero de 2024

### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 0033-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/MMJQ, de fecha 14 de febrero de 2024, sobre la petición de reconocimiento de la organización de usuario de agua, tramitado por la señora Aurea Jorge Vidalon, presidente del “Comité de Usuarios de Agua Manantial Atuquhachanan-Mollepampa anexo Cora Cora”, contenido en el expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 262472-2023-ANA; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 26° de la Ley de recurso hídricos N° 29338, indica que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial y un sistema hidráulico común son comités;

Que, el artículo 31° de la Ley de recurso hídricos N° 29338, indica que la Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios;

Que, el artículo 38° y 39° del Reglamento de la Ley de recurso hídricos N° 29338, define el Sistema hidráulico común, es el conjunto de obras hidráulicas mayor, menor o ambos, que exclusivamente sirven para ATENDER el requerimiento y abastecimiento de agua de un conjunto determinado de usuarios. Son usuarios de agua aquellos que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común, aquellos titulares de derecho de uso de agua que para el abastecimiento del agua requieren de los servicios que prestan las Juntas, comisiones o comités de usuarios;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, indica que el reconocimiento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de Usuarios se realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua, con opinión de la Junta de Usuarios Correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua y el artículo 20° de la citada norma; establece disposiciones para su reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprueba los lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – MINAGRI; el artículo 2° numeral 2.2.) de la referida resolución señala también “(...) su reconocimiento o su adecuación al nuevo marco legal, emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de Ley de Organizaciones de Usuarios y presentar los Anexo N° 1, 3, 4, 5 y 6, que forma parte integrante de la presente resolución”;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 0033-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/ ARH-MMQJ, se concluye que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar los requisitos conforme al artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30157, así como un (01) expediente con 22 folios, entre ellos el Acta de Asamblea de Constitución de fecha (01.10.2023), donde se aprueba el estatuto del “Comité de Usuarios de Agua Manantial Ataquhuachanan - Mollepampa anexo Cora Cora”, compuesta por III Capítulos, 09 Títulos y 44° Artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha (01.10.2023), se designa al Primer Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua Manantial Ataquhuachanan - Mollepampa anexo Cora Cora”, comprendido desde (01.10.2023) hasta el (30.09.2027), según la referida acta de constitución y aprobación estatuto;

Que, la Administración Local de Agua Ayacucho, en uso de las facultades conferidas mediante MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 079-2017-ANA-J/DGOIH y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 079-2021-ANA;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al “**Comité de Usuarios de Agua Manantial Ataquhuachanan - Mollepampa anexo Cora Cora**”, perteneciente al Sector Hidráulico Menor Huanta, Clase B; Subsector Hidráulico Ccancemolino Iguain, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 1297-2016-ANA-AAA X MANTARO; organización con infraestructura

hidráulica común, que comparten una fuente hídrica, que utilizan las aguas de los manantiales de la zona, captada en la misma base de estas fuentes hídrica, con captación toma directa frontal (TDF), con fines de uso agrario; ubicado en el distrito Iguain, provincia Huanta, departamento Ayacucho.

**ARTICULO 2°.- RECONOCER** al primer Consejo Directivo del Comité, con periodo 2023 – 2027, del **01 de octubre 2023 al 30 de septiembre del 2027**, concordante con el acta de elección y constitución de la organización, conformado de la siguiente manera:

<b>Cargo</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>DNI</b>
<b>Presidente</b>	JORGE VIDALON, Aurea	21138864
<b>Secretario</b>	PEÑA JORGE, Yeyson Aldair	70806192
<b>Tesorero</b>	URBANO AUCCATOMA, Casimiro	80017963
<b>Vocal</b>	JORGE VELARDE, Aurelio	10534080

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la inscripción del “**Comité de Usuarios de Agua Atuqhuachanan - Mollepampa anexo Cora Cora**” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la organización de usuarios reconocida (**Comité de Usuarios de Agua Atuqhuachanan-Mollepampa anexo Cora Cora**); y disponer que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N.° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

**Regístrese y Comuníquese;**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**BETSY INGRID AYALA DELGADO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO**